

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	180 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año ... ..	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial

Esta Corporación provincial celebrará su sesión ordinaria del Pleno el día 28 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1959.— El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 993

#### Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz sustituto de Fuenfajalón, declarado vacante por fallecimiento del que venia desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia

de Borja durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 18 de febrero de 1959. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.020

#### Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1955 y 1957 pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital, dependientes de la jurisdicción de esta Junta, se efectuarán a partir del mes de abril próximo, en los días

que a continuación se expresan. Juntamente con los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1959. Las revisiones darán comienzo a las nueve y treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta (Cuartel de San Lázaro, Arrabal, de esta capital).

Mes de abril

Día 8:

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Alberta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarin, Alforque, Almochuel, La Almolada, Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbuenté, Bureta, El Burgo de Ebro y El Buste.

Día 10:

Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Castejón de Valdejasca, Castiliscar, Cerveruela, Cinco, Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 15:

Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Faras-dués, Farlete, Fayón, Los Fayos, Frés-cano, Fuencaideras, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, El Frago, Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerro, Jaulin, La Joyosa, Lagata, Layana y Lécera.

Día 17:

Leciñena, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella, Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva y Mediana de Aragón.

Día 22:

Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Las Pedrosas, Perdi-guera, Piedratajada, Piña de Ebro, Pintano, Plenás, Pozuelo de Aragón y Pradilla de Ebro.

Día 24:

Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta, Sádaba, Salvalierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobradiel, Sos del Rey Católico, Tabuena y Talamantes.

Día 29:

Tiermas, Tarazona, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Traámoz, Traáobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urries.

Mes de mayo

Día 6:

Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Vellilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, La Zaida, Zuera y Tauste.

Día 8:

Distrito 1.º

Día 13:

Distrito 2.º

Día 15:

Distrito 3.º

Día 20:

Distrito 4.º

Día 22:

Distrito 5.º

Día 27:

Distrito 6.º

Día 29:

Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionados el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuántos datos sean necesarios e identificar a los mozos que se reconozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las Autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Orden Circular de 19 de septiembre de 1927 ("C. L." número 392), y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año.

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1955 y 1957 remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme se interesa en el apartado 10.º de la circular de esta Junta número 6.932, de fecha 13 del diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 291, de fecha 27 del mismo mes y año, y que las actas y documentación relacionada con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta, en el día de la revisión, el certificado de su exclusión, para estampar en el mismo la clasificación que corresponda o para su renovación, así como el documento nacional de identidad, o, en su defecto, documento análogo que posean, con el fin de poder ser debidamente identificados.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quintas de la jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 19 de febrero de 1959.—  
El Teniente Coronel Presidente, Francisco Marcellán.

Núm. 996

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel de fechas 9 y 17 de diciembre

de 1958, respectivamente, nota-anuncio por la que se sometía a información pública la formalización del asiento en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas de un caudal de 2.000 litros por segundo de atribución a la zona regable de Valmuel, con aguas derivadas del río Guadalupe, tomadas mediante la utilización y acondicionamiento del azud propiedad de la Comunidad de Regantes de Alcañiz, sito en el cauce de dicho río, término municipal de Calanda, y subsiguiente ensanche del primer tramo de la denominada Acquia Vieja de Alcañiz, de modo a permitir el discurso de aquel caudal conjuntamente con el que, con arreglo a derecho, corresponde al servicio de la zona de riego administrada por la Comunidad de Regantes de Alcañiz, se concedía en la misma, por error, un plazo de quince días naturales para formular observaciones por parte de aquellos cuyos intereses pudieran resultar afectados.

Por medio de esta nota-anuncio se abre un nuevo plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para que ante el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación formulen por escrito las observaciones que estimen pertinentes aquellos cuyos intereses puedan resultar afectados por la formalización de esta inscripción, debiendo tenerse presente que los escritos de reclamación ya presentados han quedado unidos al expediente, y en consecuencia no es preciso su nueva presentación si no se desea formular otras observaciones.

Zaragoza, 12 de febrero de 1959.—  
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Núm. 1.026

### DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Defensa de la margen izquierda del río Ebro. — Camino de acceso a la gravera para la extracción de áridos. Término municipal: Allajarín.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los arts. 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he acordado con

esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente de ocupación temporal, cuyo propietario se relaciona en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1958, "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 9 de mayo de 1958 y diario "El Noticiero" de Zaragoza del 4 de mayo del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se ocupa temporalmente, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1958.—  
El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado.)

Núm. 1.021

### Delegación Provincial de Sindicatos

*Concurso restringido para adjudicar los servicios del Hogar del Productor "Severino Aznar", de esta capital.*

Se convoca concurso restringido para adjudicar los servicios del Hogar del Productor "Severino Aznar", de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en Marina Moreno, 12, 3.ª planta.

Zaragoza, 16 de febrero de 1959.—  
El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, Jesús Blesa.— Visto bueno: El Delegado provincial, Isaias Monforte.

Núm. 998

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.896 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra "Aparatos de Maniobra y Control Eléctrico", por débitos de prestación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir nueva "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón", 80 espacios, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D. Fernando Bueno, en Mefisto, 7, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 7 de marzo, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dada en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 999

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 1.887 de 1958 seguidas a instancia de la Delegación de Trabajo contra D. Vicente Cartiel Villagrasa, he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina universal marca "Cima", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado a la misma, marca "Maquinaria y Herramientas", de Bilbao, número 3309, de 2 HP., todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 6.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 7 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Se hará adjudicación de los bienes al mejor postor que cubra los dos tercios de la tasación.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—  
El Magistrado, José Lueña.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.000

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio de 1958 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Tomás Bernad Lainez, he acordado la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Un armario de luna, de dos departamentos, con dos puertas, con luna interior, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 980 pesetas.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del apremiado.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo, a las diez y media de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha tasación, rebajados en un 25 por 100.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—  
El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.001

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio 1.718 de 1958 seguido a instancia de la Delegación Trabajo contra D. Tomás Bernad Lainez, he acordado la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Un cuarto de estar compuesto de un sofá, dos sillones y dos sillas, tapizadas en cretona con flores, en buen estado de conservación y uso. Valorado en 1.200 pesetas.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del apremiado.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo, a las diez y media de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios de dicha tasación, rebajadas en un 25 por 100.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 990

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Jesús Sala-Gómez Asensio y D.<sup>a</sup> María Gracia García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 28 de julio de 1958, desestimando reclamación contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza por contribución especial por instalación de alumbrado en la Avenida de Hernán Cortés.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 18 del Tribunal, José Oliván Escudero.— de febrero de 1959.— El Secretario Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.024

ALFAJARIN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio que fué escuela de niños número 2 y el solar que junto a ella existe, que linda todo: Por el Saliente, con calle de Calvo Sotelo; Poniente y Norte, calle del General Urrutia, y Mediodía, con edificio y solar de Santiago Laorden y otro, se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones por

quien tenga que alegar algún derecho o se considere perjudicado con ello, cuyas reclamaciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfajarín, 18 de febrero de 1959.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 940

### FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para la construcción de treinta y dos viviendas de renta limitada, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentes de Ebro, 16 de febrero de 1959.— El Alcalde, Francisco Abadia.

Núm. 1.004

### LECERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Amado González Bernad, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Amado González Gil, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Amado González Gil se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Amado González Gil, padre del mozo Amado González Bernad, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El repetido Amado González Gil es natural de Lécera, hijo de Miguel y de Julia, y contaba cuando se ausentó la edad de 32 años.

Señas personales: Talla, 1 metro 68 milímetros; pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos; nariz pequeña; barba pequeña; boca regular; color sano; frente grande; aire marcial; señas particulares, ninguna.

Lécera, 18 de febrero de 1959.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 958

### LECINENA

A instancia del mozo Luis Sancho Letosa, hijo de Pedro y Teresa, número 14 del alistamiento del reemplazo de 1957, se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Pedro Sancho Marcén; y a los efectos del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Sancho Marcén lo participen a esta Alcaldía.

Asimismo llamo y emplazo al mencionado Pedro Sancho Marcén para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El citado Pedro Sancho Marcén es natural de Lecinena, y en el momento de su desaparición, en el mes de octubre de 1936, estaba casado con Teresa Letosa Solanas, no habiéndose tenido noticia alguna del mismo desde que desapareció de su domicilio.

Lecinena, 14 de febrero de 1959.— El Alcalde, Jesús Alfranca.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

955.—Cariñena.

*Arbitrio de rústica*

943.—Pradilla de Ebro.

*Arbitrio de urbana*

943.—Pradilla de Ebro.

*Arbitrios por diferentes conceptos*

943.—Pradilla de Ebro.

945.—Aldehuela de Liestos.

*Cuenta de administración del patrimonio*

939.—Aced. .

945.—Aldehuela de Liestos.

952.—Aniñón.

966.—Lucena de Jalón.

1.007.—Caicena.

1.009.—Purujosa.

1.012.—Malpica de Arba.

1.017.—Tierga.

*Cuenta de caudales*

- 939.—Acered.
- 945.—Aldehuela de Liestos.
- 951.—Fuencalderas.
- 952.—Aniñón.
- 966.—Lucena de Jalón.
- 1.006.—Nuévalos.
- 1.007.—Calcena.
- 1.009.—Purujosa.
- 1.012.—Malpica de Arba.
- 1.017.—Tierra.

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 939.—Acered.
- 945.—Aldehuela de Liestos.
- 952.—Aniñón.
- 966.—Lucena de Jalón.
- 1.007.—Calcena.
- 1.009.—Purujosa.
- 1.012.—Malpica de Arba.
- 1.017.—Tierra.

*Cuentas municipales*

- 935.—Grisén.
- 1.008.—Olvés.

*Cuenta de propiedades y derechos*

- 1.017.—Tierra.

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 966.—Lucena de Jalón.
- 1.007.—Calcena.
- 1.009.—Purujosa.

*Expediente de habilitación de crédito*

- 937.—Lobera de Onsella.
- 953.—Isuerre.
- 1.013.—Berruoco.
- 1.019.—Gallocanta.

*Expediente de suplemento de crédito*

- 937.—Lobera de Onsella.
- 948.—Albeta.
- 953.—Isuerre.
- 1.011.—Alberite de San Juan.
- 1.013.—Berruoco.
- 1.015.—Bureta.
- 1.019.—Gallocanta.

*Expediente de transferencia de crédito*

- 937.—Lobera de Onsella.
- 953.—Isuerre.

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 935.—Grisén.
- 986.—Las Cuerlas.
- 937.—Lobera de Onsella.
- 938.—Jaraba.
- 939.—Acered.
- 943.—Pradilla de Ebro.
- 946.—Valdehorna.
- 948.—Albeta.
- 951.—Fuencalderas.
- 952.—Aniñón.
- 953.—Isuerre.
- 962.—Pintano.
- 963.—Undués Pintano.

965.—Contamina.

966.—Lucena de Jalón.

1.006.—Nuévalos.

1.007.—Calcena.

1.008.—Olvés.

1.009.—Purujosa.

1.011.—Alberite de San Juan.

1.013.—Berruoco.

1.015.—Bureta.

1.017.—Tierra.

1.018.—Sos del Rey Católico.

1.019.—Gallocanta.

*Padrón de labor y siembra*

- 943.—Pradilla de Ebro.

*Padrón de la tasa de rodaje*

- 941.—Villanueva de Huerva.
- 943.—Pradilla de Ebro.
- 945.—Aldehuela de Liestos.
- 946.—Valdehorna.
- 947.—Cadrete.
- 948.—Albeta.
- 949.—Vera de Moncayo.
- 952.—Aniñón.
- 954.—Tarazona.
- 1.011.—Alberite de San Juan.
- 1.012.—Malpica de Arba.
- 1.014.—Quinto.
- 1.015.—Bureta.

*Presupuesto ordinario*

- 949.—Vera de Moncayo.

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 1.005.—Moros.

*Rectificación del censo electoral*

- 937.—Lobera de Onsella.
- 947.—Valdehorna.
- 953.—Isuerre.
- 1.016.—Tierra.

*Rectificación del padrón de habitantes*

- 937.—Lobera de Onsella.
- 943.—Pradilla de Ebro.
- 944.—Sabiñán.
- 945.—Aldehuela de Liestos.
- 946.—Valdehorna.
- 948.—Albeta.
- 949.—Vera de Moncayo.
- 951.—Fuencalderas.
- 952.—Aniñón.
- 953.—Isuerre.
- 964.—Bagüés.
- 1.006.—Nuévalos.
- 1.008.—Olvés.
- 1.010.—Luna.
- 1.011.—Alberite de San Juan.
- 1.012.—Malpica de Arba.
- 1.015.—Bureta.
- 1.016.—Tierra.
- 1.023.—Bijuesca.

*Reglamento sobre honores y distinciones*

- 950.—Ejea de los Caballeros.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 908

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de autos que luego se dirá, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia número 227. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. — Magistrados, Ilmo. Sr. D. Carlos de Lara Guerrero. Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero. — En la ciudad de Zaragoza, a 20 de noviembre de 1958. Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, Hijo de Valentín Rueda, S. A., entidad comercial domiciliada en Segovia, representada por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Narro Povar; y de otra, y como demandado-apelante, Industrias de la Piel, S. A., con establecimiento en esta ciudad, representada por el Procurador D. Miguel Segarra Segarra, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Miret Vinaja, y contra D. José María Gil Lavilla, mayor de edad, industrial y vecino de Brea de Aragón, representado en primera instancia por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Andrés Doñate Murciano, y sin que compareciera en esta segunda instancia. Sobre tercera de mejor derecho de bienes muebles.

Fallamos: Que debemos confirmar, como confirmamos, la sentencia recurrida, cuyo fallo se transcribe literalmente en el primero de los resultandos de la presente, que damos por reproducido, sin hacer expresa condena en costas de las causadas en primera instancia e imponiendo al apelante las de segunda. Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento y efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — C. de Lara. — Luis Bermúdez." (Rubricado.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, y asimismo para que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación, D. José María Gil Lavilla, extendiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente. Ramón Valle Aranda.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 960

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

Sentencia número 254. — Ilmos. señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. — Magistrados, D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz San Román y D. Pedro Revuelta. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1958.

Vistos por la Sala de lo Civil de la Excmá. Audiencia Territorial de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Teruel, hoy en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante y apelado, D. Juan Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segorbe, en su calidad de representante legal de la entidad mercantil "Juan Fernández y Compañía", S. L., representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, dirigido por el Letrado D. Esteban Iñigo Mamayo, y de la otra, como demandado y apelante, D. Pedro Nolasco Redolar, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Teruel, representado por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado D. Andrés Donate Murciano, cuyos autos se encuentran en esta Superioridad, en virtud de apelación deducida por la parte demandada.

Fallamos: Que debemos declarar,

como declaramos, no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Santos Alcalá García contra la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia de Teruel en fecha 14 de abril del corriente año, la que confirmamos en todas sus partes y cuyo fallo se transcribe en el primero de los resultandos de esta resolución, y que damos por reproducido, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante y demandado. Llévase certificación al rollo de Sala, notifíquese a las partes, y, con testimonio literal de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de origen, para su concimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva a los fines expresados en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Señor Presidente, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—Visto bueno: El Presidente, Francisco González.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina*

Núm. 925

SANCHEZ BARAJAS (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión listero, de 23 años de edad, hijo de Rafael y de Concepción, domiciliado últimamente en Arcos de Jalón (Guadalajara), procesado en causa número 12 de 1957 por el delito

de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ateca, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado de Ateca.

Núm. 989

VILAR CASTRO (Alfonso), de 19 años, soltero, feriante, hijo de padres desconocidos, natural de Pontevedra, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, núm. 238 de 1958, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el art. 635 de la Ley Procesal.

Núm. 997

FIGUERA BUNUEL (Carlos de la), de unos 27 años, soltero, hijo de Hilario y Margarita, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, número 4 de 1959, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 635 de la Ley Procesal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.028

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio ejecutivo 300 de 1958 seguido por el Procurador Sr. Segarra, en nombre de Radio Ortega, S. R. C., contra D. Antonio Casajús Martínez, en reclamación de pesetas 6.714'10, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

Un receptor de coche, "Philips", modelo 344-V, número 6323. Pericialmente tasado en 3.000 pesetas.

Otro receptor "Philips", modelo B2E72, número 10007. Tasado en pesetas 1.500.

Un electro-impulsor "Bru", modelo Junio. Valorado en 2.500 pesetas, y

Una sartén "Prema", en mal estado de conservación. Tasada en 25 ptas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 7.025 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 988

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 32 de 1959, sobre estafa, se cita al denunciado Angel Barba Novilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente, en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 991

JUZGADO-NUM. 4

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 127 de 1954, sobre robo, contra Juan-Brigido Giménez Rico, por medio de la presente, y por desconocerse su actual paradero, se le notifica que por sentencia de esta Audiencia de 31 de octubre de 1958 fué condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que abone a Bernardo Lisón la cantidad de 187'85 pesetas como indemnización de perjuicios.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 992

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 273 de 1956, sobre homicidio frustrado, contra Victorino Sanjuán Peral, por medio de la presente se le notifica que por sentencia de esta Audiencia de 2 de octubre de 1957 fué condenado, por un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor; por un delito de lesiones, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de 1.000 pesetas, y por un delito de allanamiento de morada, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de 1.000 pesetas; accesorias correspondientes, costas y así como a que abone a Victoria Bernal Diez la cantidad de 5.000 pesetas y a María-Luisa Gayán la cantidad de 4.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.041

ALBACETE

D. Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de primera instancia de Albacete y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 25 de 1959, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de apellidos a instancia de D. Fernando Lope Garnica, mayor de edad, casado, Capitán del Arma de Aviación, y vecino de esta capital, con domicilio en los chalets de Aviación (frente al campo de fútbol), al amparo de los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil, en solicitud de autorización para unir los apellidos paterno y materno como uno solo y compuesto y usar como segundo el de Bobadilla; para que pue-

da ser conocido en lo sucesivo por "Fernando Lope-Garnica Bobadilla"; fundando su petición en el vivo deseo de unir a perpetuidad el apellido de su madre con el de su padre, para lograr que no se pierda el de aquella en su descendencia, y de manera especial en el afán de evitar las constantes confusiones sufridas, pues es conocido por Garnica, tanto en sus relaciones particulares como profesionalmente.

Y en providencia de fecha de ayer se ha acordado publicar el presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Zaragoza y Albacete, fijando el plazo de tres meses para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, si alguien se considerase perjudicado con lo pretendido, compareciendo a tal fin ante este Juzgado.

Dado en Albacete a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.025

DAROCA

*Anulación de requisitoria*

En resolución de hoy dictada en la pieza de situación personal dimanante del sumario número 28 de 1951, por escándalo público, contra otros y José-Antonio Márquez Neira, se ha acordado la publicación de edictos anulando las requisitorias publicadas referentes al mismo, por haber sido habido.

Daroca a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.002

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 829 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia a Eduardo Motos Motos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 11 de marzo y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.003

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 827 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Motos Motos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 11 de marzo y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 994

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 524 de 1958 ha sido dictado el auto que, copiado, dice así:

"Auto - Juzgado municipal número 4 de Zaragoza a 10 de noviembre de 1958.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con el número 524 de 1958, y resultando, etc., ...

El Sr. Juez municipal titular, por ante mí, el Secretario, dijo: Se concede, de conformidad al decreto de 31 de octubre de 1958, indulto total de la pena y costas impuestas en este juicio a la condenada Presentación Giménez Giménez.

Así lo mandó y firma Su Señoría.— Doy fe.—José Kissler.—Ramón Grau." (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Presentación Giménez Giménez por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente y firmo, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 995

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 814 de 1958 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia - En Zaragoza a 12 de febrero de 1959. — El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y D. Manuel de Diego Hermoso, como denunciante-perjudicado, y Harry G. Jennings, de la obra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando, etc., ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Harry G. Jennings a la pena de 100 pesetas de multa, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 142 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — F. Sancho." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Ramón Grau. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.027

JUZGADO NUM. 4

En juicio de desahucio número 39 de 1958, que por falta de pago se tramita a instancia de D.<sup>a</sup> Petra-Manuela Arana Aisa, contra D. Lorenzo Garayo,

el Sr. Juez municipal del Juzgado número 4, en providencia de esta fecha, tiene señalado la celebración del correspondiente juicio para el día 6 de marzo próximo, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos del demandado D. Lorenzo Garayo y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario: P. O., (ilegible).

## JUZGADOS DE PAZ

Núm. 911

NOMBREVILLA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en auto de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por infracción de la Ley de Caza, contra D. Gregorio Gimeno Traid, de 33 años de edad, soltero, de profesión labrador, hijo de Bonifacio y de Josefa, natural de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), cuya última residencia fué la de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), cuyo domicilio se desconoce actualmente, citándole, por tanto, por medio del presente a fin de que el día 6 de marzo próximo, a las trece horas, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado de paz para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Nombrevilla a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez de paz sustituto, Rafael Lafuente.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 957

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Orden de Manchones

En esta Alcaldía y Sala consistorial se celebrará reunión general de regantes de la acequia de "La Orden" el día 26 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda si en aquella no hubiera mayoría de regantes, tratándose sobre liquidación de cuentas de 1958, reforzar los azudes que procedan, y ruegos y preguntas.

Manchones, 16 de febrero de 1959. El Presidente o Prior, Rafael Bernal.